



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN **355****POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.**

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: "A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)".

5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que en atención al parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 743 de 2002, la representante legal de la Junta de acción comunal del **BARRIO LA FLORIDA** del Municipio de Armenia, mediante oficio **RE25541** del 14 de junio de 2016 solicita autorización para realizar elecciones el día 26 de junio de 2016, debido a condiciones específicas del sector, autorizadas por la Secretaria de Desarrollo Social mediante **SO-PSP- 2406** del 16 junio de 2016.

8.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO LA FLORIDA** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 0033 del 07 de julio de 1969.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1355

9.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO LA FLORIDA** del municipio de **ARMENIA**, eligió el 26 de junio de 2016 dignatarios que conformaran la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

10.- Que el día 30 de junio de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO LA FLORIDA**, adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción Comunal.

11.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

12.- Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO LA FLORIDA** del municipio de **ARMENIA**, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FERNANDO GUTIERREZ	14,246,896
VICE- PRESIDENTE	JUAN JOSÉ CATANO URREGO	9,801,604
TESORERO	NINI JOHANA PELAEZ	41,950,928
SECRETARIO	VICTORIA EUGENIA HURTADO	41,948,671

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	DIVAR ORIZ RAMOS	7,515,272

COMITÉ DE DEPORTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
JHONNY HENAO ARIZA	1,001,503,134

COMITÉ DE SALUD

NOMBRE	IDENTIFICACION
JHON ALEJANDRO HERRERA	1,049,651,733

COMITÉ DEL ADULTO MAYOR

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ STELLA OCAMPO	29,329,366

COMITÉ EMPRESARIAL Y OBRAS

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIDIER FLOREZ MORALES	7.554.579



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 355

COMITÉ DEL MEDIO AMBIENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
WILLIAM ANDRES PAVON	1.026.282.990

COMITÉ DE CONVIVENCIA

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIO ALBERTO PELAEZ CRUZ	15.923.642

COMITÉ DE SEGURIDAD

NOMBRE	IDENTIFICACION
TATIANA ANDREA ORTIZ GUTIERREZ	1.094.925.898

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
BENJAMIN OSORIO	18.417.985
MIGUEL ANTONIO LOPEZ	7.512.401
MARIO ALBERTO PELAEZ CRUZ	15.923.642

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
SANDRA P MUÑOZ ANDRADE	1.006.372.634
JOSE ALVEIRO OSORIO	9.726.514
ORLANDO ALFONSO PELAEZ CRUZ	15.920.091

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los,

01 JUL 2016

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Orlando Y.S.
Revisó: María Antonia M.O.
Aprobó: Sandra M.Q.